



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 7 de Mayo de 1979. -

190-79

Expte. N° 389/79

VISTO:

La necesidad de Instituir una MENCIÓN DE HONOR para el mejor egresado de / cada uno de los Departamentos Docentes de esta Casa de Estudios; y

CONSIDERANDO:

Que la misma debe otorgarse a aquellos egresados de carreras terminales / que hubieren cursado casi la totalidad de sus estudios en esta Universidad y obtenido el más alto promedio de promoción dentro de la respectiva Unidad Académica;

Que esta distinción será entregada en el Acto Académico de Colación de Gra dos el día 11 de Mayo del año siguiente al de su egreso;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Instituir una MENCIÓN DE HONOR por cada Departamento Docente de esta Universidad, que consistirá en la expedición de un diploma conforme al modelo que obra en el folio que antecede y que se otorgará anualmente al egresado que reúna los siguientes requisitos:

- 1) Tener cursado el 80 % de su carrera en esta Universidad.
- 2) Haber obtenido el más alto promedio dentro de su Unidad Académica en el año de promoción.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



C. F. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR